

Lanús, 17 de mayo de 2021.

**DECRETO N° 1.325.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 195 de fecha 23 de enero de 2020; el Expediente N° 92.893-2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de “Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 195 de fecha 23 de enero del año 2020, en su artículo 1° el Señor Intendente Municipal delega atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, atento a ello se suscriben los Contratos de Obra con la Sra. CAMPOS ORIANA SABRINA, DNI 28.067.607 y la Sra. BIGA LORENA ANDREA, DNI 28.830.408;

Que, los Contratos de Obra mencionados tienen su objeto detallado en la Cláusula Primera de cada uno de los instrumentos suscriptos, con un período de vigencia comprendido entre el 1º de mayo al 31 de diciembre del año 2021, detallado en cada uno de los casos en la Cláusula Cuarta del mismo;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación correspondiente a los contratos de detallados se deberá imputar a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 55 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

**Artículo 1º:** Autorízase a abonar a la Sra. CAMPOS ORIANA SABRINA, DNI 28.067.607, la suma total de \$184.000 (PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL), pagadera en 8 (ocho) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 23.000 (PESOS VEINTITRES MIL), conforme lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera de cada uno de los contratos suscriptos.

**Artículo 2º:** Autorízase a abonar a la Sra. BIGA LORENA ANDREA, DNI 28.830.408, la suma total de \$184.000 (PESOS CIENTO OHENTA Y CUATRO MIL), pagadera en 8 (ocho) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 23.000 (PESOS VEINTITRES MIL), conforme lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera de cada uno de los contratos suscriptos.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la erogación correspondiente a los contratos mencionados precedentemente a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 55 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA  
Damian  
Ariel

Firmado  
digitalmente por  
SALA Damian Ariel  
Fecha: 2021.05.17  
16:46:37 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado  
digitalmente por  
GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.05.18  
14:06:59 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.05.17 18:40:09 -03'00'